

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 8.560 · 1975

LEY 8560

Boletín Oficial, 15 de diciembre de 1975 · 3 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 8560

LEY 8560

Declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación un lote de terreno ubicado en la localidad y Partido de Saladillo, con destino a la Escuela Técnica Industrial Nº 1.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS

AI RES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación, un (1) lote de terreno ubicado en la localidad y Partido de Saladillo que es parte de la Quinta 35, designado según Catastro como: Cir cunscripción I, Sección B, Quinta 55, Manzana 55 d, Parcela 3, de 25,98 metros de frente por 43,30 metros de fondo, con superficie de un mil ciento veinticuatro metros cuadrados con noventa y tres decímetros cuadrados (1.124,93 m 2), inscripto en el Registro de la Propiedad bajo el número 55.393, folio 1.038 vuelta, del año 1917, serie B, Guía de Contribuyentes, partida número 3.102, de propiedad de los señores Jacinto Remigio y Julián Mendoza o de quien o quie nes resulten ser sus legítimos propietarios, con destino a la ampliación de la Escuela Técnica Industrial número 1 del citado Par tido.

ARTÍCULO 2°. Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar los incrementos y ajustes necesarios en el presupuesto vigente para atender el gasto que demande el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 8560. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).